



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNALA**

ACUERDO No. 561
(09 de diciembre de 2014)

Por medio del cual se le hace una adición al artículo 56° del Reglamento Académico.

EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA,
en ejercicio de sus funciones,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en sesión ordinaria del 09 de diciembre 2014, se analizó el contenido del artículo 56° del Reglamento Académico y se dispuso la adición, complementándolo con un párrafo.

SEGUNDO: Que analizado el contenido de la propuesta, se encuentra viable

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

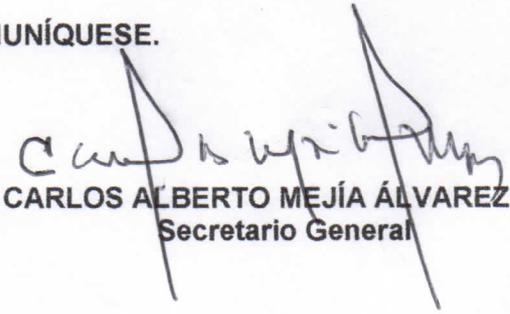
Artículo 1°. Adiciónese un párrafo al artículo 56 del Reglamento Académico, el cual quedará con el siguiente tenor literal:

Parágrafo: El resultado del examen nivelatorio y el resultado del examen de suficiencia solo harán parte del cálculo del promedio crédito acumulado, no hará parte del cálculo promedio crédito semestre.

El resto del contenido del artículo existente, no sufre ningún cambio.


JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUÍZ
Rector

COMUNÍQUESE.


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General

FCIA